

**TOMADO RAZON**

12 MAYO 2014

Contralor General de la República

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO



**DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES, FOTOGRÁFICO Y DE PRENSA DEL DIARIO LA NACIÓN, UBICADOS EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.**

Solicitud N° **259**

SANTIAGO,

DECRETO N° **29.ABR2014** **190**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud de los señores Jorge Escalante, y Francisco Cuadrado, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico a los archivos documentales, fotográfico y de prensa del Diario La Nación, ubicados en la Biblioteca Nicanor Parra de la Universidad Diego Portales, situada en calle Vergara 324 de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana;

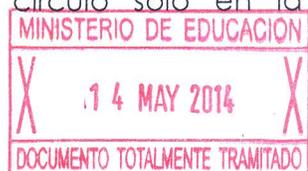
Que, el Diario La Nación fue fundado por Eliodoro Yañez Ponce de León en 1917 y posteriormente fue cedido al Estado y convertido en órgano oficial del gobierno durante el régimen del General Carlos Ibáñez del Campo en 1930;

Que, el diario La Nación tuvo una circulación ininterrumpida durante 56 años, hasta su cierre temporal en 1973. Posteriormente volvió a circular en una segunda etapa desde 1980 hasta el 2010, año de su cierre, cumpliendo un total de 86 años de existencia;

Que, los otros periódicos publicados por la Empresa Periodística La Nación fueron "Los Tiempos", vespertino que circuló solo en la

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	56V 30164
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF.POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....

29 ABR 2014



década de 1950, en forma paralela a la edición de La Nación; "La Patria", periódico que circuló entre septiembre de 1973 a octubre de 1975 y el matutino "El Cronista", que circuló entre noviembre de 1975 y marzo de 1980, cuya documentación también forma parte del archivo del Diario La Nación;

Que, los documentos cuya protección se solicita están compuesto por archivos de prensa, fotografías en papel o positivo y fotografías en negativo. Los archivos de prensa y fotografías en papel se encuentran juntos agrupados en expedientes, distribuidos por casos periodísticamente relevantes, personajes históricos o materias. El volumen o cantidad del material no se encuentra precisado. El material responde fundamentalmente a la segunda etapa de La Nación, es decir desde 1980 a 2010;

Que, los valores que se identifican en este bien son los siguientes:

- El archivo está conformado por material documental y de prensa que testimonian 86 años de circulación del Diario La Nación, dividido en dos etapas de circulación, una primera que abarcó desde 1917 a 1973 y una segunda desde 1980 a 2010.
- El archivo fotográfico registra en formato papel y negativo los principales acontecimientos del país entre 1917 y 2010 con preeminencia del período comprendido entre 1980 y 2010.
- Estos archivos son los únicos correspondientes a una empresa periodística del Estado;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de 8 de enero de 2014, aprobó por unanimidad, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para los archivos documentales, fotográficos y de prensa del Diario La Nación, y

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 406/14 de 04/02/2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 1.569, de 07/04/2014 de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria de 8 de enero de 2014 del Consejo Monumentos Nacionales; la carta de los Sres. Francisco Cuadrado y Jorge Escalante, de 26/12/2012 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico los archivos documentales, fotográfico y de prensa del

Diario La Nación, ubicados en la Biblioteca Nicanor Parra de la Universidad Diego Portales, situada en calle Vergara 324, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.


VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Distribución:**

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
Total	7

Expediente N°14.503 -2014